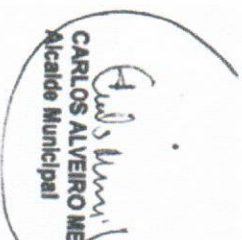


CONTROLORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
PLAN DE MEJORAMIENTO - AUDITORIA 2017

DESCRIPCION HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	AREA ENCARGADA	METAS	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION	INDICADOR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	AVANCE %
Observación No.1: En los contratos de obras no se encontraron pronunciamientos sobre la calidad de las obras contratadas, en dichos informes no involucran los aspectos técnicos del mismo, solo se menciona el porcentaje de cumplimiento sin hablar de la calidad de las obras y de esta manera no se puede establecer la posibilidad de adiciones al mismo en tiempo o en dinero, los informes de supervisión no son completos.	En los informes se contemplara un capítulo que describa toda la calidad de las obras ejecutadas por los contratistas. Además los aspectos técnicos, como la calidad de las obras que viene desarrollando el municipio.	Secretaría de Planeación	Velar por el cumplimiento del objeto contractual para satisfacer la población beneficiaria.	inmediata	inmediato	Contratos	Secretaría de Planeación.		100%
Observación No.2: En los convenios suscritos con fundaciones, los archivos donde debieran reposar los soportes que sirven como elementos para cotéjar el cumplimiento de lo pactado, no se encuentran guardados en las respectivas carpetas, para lo cual los supervisores de los contratos debieron recolectar nuevamente los soportes que demuestran la ejecución de los contratos.	Los Supervisores de los contratos en adelante recolectaran los soportes que demuestran la ejecución de los contratos.	Secretaría Gobierno, Control Interno de Gestión	Aplicar la normatividad vigente en cuanto a a ejecución de convenios y velar por dar cumplimiento al objeto de lo contratado.	Inmediata	Inmediata	Informes de Supervisión	Secretarías de Gobierno, Control Interno de Gestión.		100%

Observación No.3: En los periodos auditados se observó que nombraron supernumerarios, a través de la resolución 472 de 2017, en cargos que quedaban sin titular por ocasión de las vacaciones otorgadas por lo que se presume que los planes de vacaciones se realizaron con debilidades, ya que no hubo planeación que permitieran que los funcionarios gozaran de ese derecho laboral, sin ocasionar traumas en la administración.	La Alcaldía Municipal elaboro un plan vacacional el cual este año se viene implementando con el fin de fortalecer el funcionamiento de la administración sin causar traumas.	Secretaría de Gobierno Municipal	Implementación definitiva del Plan Vacacional.	10/02/2018	31/12/2018	Plan Vacacional	Secretaría de Gobierno Municipal		80%
Observación No.4: Del análisis y revisión de las hojas de vida que reposan en la oficina de la Secretaría General, quien es la encargada de los trámites, procesos y archivo de los mismo se observa que no contienen o carecen de los formatos de declaraciones de bienes como lo establece la ley.	A través de la oficina de Talento Humano, se generara una lista de chequeo que se aplicará a cada contrato de modo que se verifique el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley.	Secretaria general Municipal	Verificar la existencia y cumplimiento legal con los formatos de bienes como lo establece la Ley.	Inmediato	Inmediato	Formatos de las declaraciones devidamente diligenciados.	Secretaria general Municipal		100%
Observación No.5: En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana mediante medios electrónicos no se encontró la adopción de esquema de publicación, registro de activos de información, el índice de información clasificada y reservada.	En la actualidad la Alcaldía municipal, cuenta con la página Web, www.riodeoro-cesar.gov.co, donde es usada por la comunidad como mecanismo de participación, y se está trabajando en la adopción de un esquema de publicación general para el caso.	Secretaria de Gobierno Municipal	Lograr el 100% de uso de la misma por la comunidad riodeorense.	Inmediato	Inmediato	Página Web de la alcaldía	Secretaria de Gobierno Municipal		100%

Observación No.6: Según lo evidenciado en la auditoría el municipio de Río de Oro, no ha avanzado significativamente en la recuperación del espacio público, adicional a esto no presenta soporte del cumplimiento al estatuto tributario para el cobro de la ocupación del espacio público, lo que indica que no se está dando aplicabilidad al mismo.	La Administración Municipal aplicará los comprendos establecidos en el Código Nal de Policía, cuando se presente ocupación permanente del espacio público en el municipio.	Secretaría de Gobierno Municipal	Comparendos ambientales.	inmediata	30/12/2018	Impuesto del cobro del espacio público.	Coordinación del Riesgo Municipal		80%
Observación No.7: El municipio de Río de Oro, carece de un plan de gestión de riesgo de desastre y una estrategia para la respuesta a emergencia actualizado en cumplimiento a lo establecido a la normatividad.	Continuar la plicación del Plan de Gestión del Riesgo de desastres, según el plan de acción vigente, mediante el Decreto No.048 de 09/09/2017, respectivamente	Coordinación del Riesgo Municipal.	Puesta en marcha de todas las acciones correctivas implementadas en la Administración Municipal.	Inmediato	Inmediato		Coordinación del Riesgo Municipal.		
Observación No.8. (escombrera): El Municipio de Río de Oro, carece de un sitio de disposición final de residuo de construcción, excavación y demolición, dándose la descarga o almacenamiento de estos residuos sólidos sobrantes, en las áreas de espacio público	El Municipio someterá a viabilidad técnica los predios susceptibles de dicho requerimiento.	Secretaría de Planeación Municipal.	No aplica. (N.A.)	N.A.	N.A.	N.A.	Secretaría de Planeación Municipal.		N.A.
									100%


CARLOS ALVEIRO MENESES PEREZ
 Alcalde Municipal